# RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000064133

### **OBJETO DEL CONTRATO:**

Servicio Mantenimiento del Equipamiento de Lavandería y Cocinas de los Centros de Acogida de Menores, dependientes del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

### **NECESIDAD DEL CONTRATO:**

La Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.26 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, tiene competencia exclusiva en materia de Infancia y juventud y Protección y tutela de menores.

Para dar cumplimiento de dicha atribución competencial, a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, le corresponde la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en materia de infancia; incluyendo todas las actuaciones de tutela, acogimiento y adopción de menores, protección y reforma de éstos, funciones que ejecuta a través de una red de centros de acogida.

Una de las medidas a adoptar en situaciones de desamparo de los menores es la asunción de la guarda, por la entidad competente, a través de centros especializados de acogida de menores (artículos 18, 19 y 21 de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor). Dicha entidad competente, con arreglo al contenido de la disposición vigesimosegunda de dicha Ley Orgánica, será la designada por las Comunidades Autónomas. Así y al amparo de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todas las actuaciones en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores, protección y su reforma, le corresponden a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, constituyéndose por tanto la misma, en la entidad pública en el ámbito de nuestra Comunidad a la que se refiere la normativa al inicio referenciada.

Las tareas básicas y fundamentales a realizar por la empresa adjudicataria son las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técn icas (en adelante PPT), sin que ello suponga una limitación para la realización de aquellas otras tareas necesarias que vayan encaminadas a la conservación de las instalaciones en perfectas condiciones. La lavandería y la cocina son servicios tan importantes en el funcionamiento de los centros, que una parada de cualquiera de ellos o bligaría a externalizar el servicio de manera inmediata, con el coste económico que esto conlleva, además del trastorno de dejar a los trabajadores desocupados. Asimismo, el esfuerzo que se viene realizando durante los últimos años en renovar el equipamiento de dichos centros no asegura unos resultados duraderos si no se acompaña de un mantenimiento adecuado. Una forma de mejorar la eficiencia del mantenimiento es aumentar la disponibilidad de los equipos, bien sea reduciendo el número de averías, que puede conseguirse a través de la realización de un adecuado mantenimiento preventivo, o reduciendo el tiempo de reparación cuando una avería se produce.

Por otro lado, en las lavanderías y las cocinas se alojan equipos industriales con elevados consumos de electricidad, gas, agua, aire comprimido, etc., por lo que se requiere una adecuada atención para garantizar la

Csv:	FDJEXN8HGULVWPWSNCV2SGZXMWKF25	Fecha	03/06/2024 13:54:19		
Firmado Por	CONCEPCION TORRES LOZANO				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2		



Por tanto, se considera que realizar un contrato de mantenimiento del equipamiento de lavandería y de cocina de los centros dependientes del servicio territorial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales en la provincia de Cáceres, mejorará la eficiencia de la gestión de los recursos materiales, humanos y energéticos, a la vez que aumentará el nivel de seguridad de los trabajadores

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por La Jefa de Sección de Contratación y Asuntos Generales, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

## RESUELVE

**PRIMERO.**- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

**TERCERO.**-Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A Criterios de valoración cuantificables automáticamente:		PUNTOS
0	Oferta Económica	
	OFERTA ECONOMICA	90,00
o	Otros criterios de valoración automática	
	Mejora valoración automática: Mejora del importe de la franquicia	10,00

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor: PUNTOS

A fecha de la firma electrónica La Consejera de Salud y Servicios Sociales PA. J.S. Territorial de Cáceres (Resolución de la Consejera 25.09.2023, DOE n° 189, de 02.10.2023)

Csv:	FDJEXN8HGULVWPWSNCV2SGZXMWKF25	Fecha	03/06/2024 13:54:19		
Firmado Por	CONCEPCION TORRES LOZANO				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2		

